

Concepción, 16 de junio de 2026.

Referencia: **APRUEBA REEVALUACION TECNICO-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “ADQUISICION DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO”.**

CERTIFICADO N° 9045o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°11
Fecha: 12 de junio de 2026.
Lugar: Hall de acceso I. Municipalidad de Arauco.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1257 de fecha 08/06/2026.
- Así acordó: aprobar reevaluación técnico-económica y recursos adicionales para el proyecto “Adquisición de 2 buses con capacidad de 44 pasajeros, comuna de Arauco”, código BIP 40046547-0, por un monto de \$163.200.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado
VEHÍCULOS	\$356.853.000.-	\$163.200.000.-	\$520.053.000.-

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío
Fecha: 17-06-2026 12:25 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ANT. : Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público Año 2026.

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnico-económica y recursos adicionales para proyecto, denominado **“ADQUISICION DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO”** Código BIP 40046547-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnico-económica y recursos adicionales del proyecto **“ADQUISICION DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO”** Código BIP 40046547-0, por un monto de **\$163.200.000.-**, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, obtuvo una nueva recomendación técnica favorable por parte del Departamento de Preinversiones, según consta en Certificado Reevaluación Técnica N°4/2026 de fecha 07.04.2026, resultando los montos que se detallan a continuación:

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado
VEHÍCULOS	\$356.853.000.-	\$163.200.000.-	\$520.053.000.-

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N° 04/2026.
- Ficha IDI actualizada.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 3815 del 25.10.2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 05-06-2026 19:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Departamento de FNDR
 4. Departamento de Preinversiones
 5. Archivo Of. Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO											
Código BIP	40046547-0											
Subtítulo	29-03 Vehículos											
Unidad Técnica	Municipalidad de Arauco											
Montos aprobados inicialmente	<table><tr><td>Ítem proyecto</td><td colspan="3">Monto inicial</td></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td colspan="3">\$356.853.000.-</td></tr></table>				Ítem proyecto	Monto inicial			VEHÍCULOS	\$356.853.000.-		
Ítem proyecto	Monto inicial											
VEHÍCULOS	\$356.853.000.-											
Detalle de Montos Reevaluación	<table><tr><th>Ítem Proyecto</th><th>Monto Inicial aprobado</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluación</th></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td>\$356.853.000.-</td><td>\$163.200.000.-</td><td>\$520.053.000.-</td></tr></table>				Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación	VEHÍCULOS	\$356.853.000.-	\$163.200.000.-	\$520.053.000.-
Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación									
VEHÍCULOS	\$356.853.000.-	\$163.200.000.-	\$520.053.000.-									
Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE	\$ 163.200.000.-											

II. Fundamento de la Reevaluación

La Unidad Técnica solicita reevaluación técnico-económica del proyecto debido a que el proceso de licitación pública bajo el ID 1735-69-LR24 fue declarado desierto al no presentarse oferentes. Tras un nuevo análisis y solicitud de cotizaciones actualizadas, se advirtió un aumento significativo en los costos de adquisición de los activos en comparación con el presupuesto original de 2023.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en el siguiente punto, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	
Descripción del Activo		X

III. Justificación de la adquisición

En la actualidad no existen vehículos municipales que tengan capacidad amplia de traslado de pasajeros, en específico hasta 44 personas, en razón de ello, se incurre en la obligatoriedad de arrendar este tipo de servicio de transporte, pudiendo responder a los distintos requerimientos, pero realizando gastos que afectan al presupuesto municipal. Por lo anterior, la oferta de la municipalidad ante este tipo de solicitudes es deficiente.

En la actualidad, en la comuna de Arauco existe un total de 1.248 organizaciones funcionales, 112 organizaciones territoriales, sumado a la población en general, quienes constantemente requieren el apoyo del municipio para realizar viajes a distintos lugares dentro y fuera de la región del Biobío, ya sea por actividades de comercio, emprendimiento, deportivas, culturas, gestiones médicas, entre otras.

IV. Cronología de Desarrollo

- **Con fecha 01.06.2023**, se aprueba recursos para la ejecución del proyecto, según consta en Certificado de Aprobación N° 63 del Gobernador Regional del Biobío.
- **Con fecha 25.10.2023**, a través de Resolución Exenta N° 3815, se aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Arauco.
- **Con fecha 05.03.2025**, se solicita por parte de la Municipalidad reevaluación del proyecto, producto del aumento en el costo de adquisición de los activos.
- **Con fecha 16.05.2025**, mediante Memo 56, el Jefe del Departamento de FNDR solicita la reevaluación al Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- **Con fecha 07.04.2026**, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 4/2026 el Departamento de Preinversiones, se otorga nueva Recomendación Económica.



<https://doc.digital.gob.cl/validador/PDF/ANEXO%20B>

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	520.053	0	520.053
Total			0	520.053	0	520.053

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/01/2026

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 01/04/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
VEHÍCULOS	4 Meses	abr / Año 01	jul / Año 01	520.054	
TOTAL				520.054	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

Version 10.0319

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 17.875	
	MUJERES : 18.382	
	TOTAL : 36.257	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2	UNIDAD
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 106.422.043,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2022		0	208.656	280	0	0	208.656	280
2023		0	343.971	484	0	0	343.971	484
2024		0	356.007	419	0	0	356.007	419
2025		0	370.962	432	0	0	370.962	432

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JOSE MORALES MOENA	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	ASESOR SECPLAN	989189244	JOSEMORALESMOENA@GMAIL.COM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/002F7A000F03208>

Congressional

CÓDIGO BIP

40046547-0

ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha ID)

ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

Región del Biobío, Provincia de Arauco, Comuna de Arauco

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	17.875	18.382	36.257
EMPLEO GENERADO	2	0	2

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa)

En la actualidad no existen vehículos municipales que tengan capacidad amplia de traslado de pasajeros, en específico hasta 44 personas, en razón de ello, se incurre en la obligatoriedad de arrendar este tipo de servicio de transporte, pudiendo responder a los distintos requerimientos, pero realizando gastos que afectan al presupuesto municipal. Por lo anterior, la oferta de la Municipalidad ante este tipo de solicitudes es deficiente.

En la actualidad, en la comuna de Arauco existe un total de 1.248 organizaciones funcionales, 112 organizaciones territoriales, sumado a la población en general, quienes constantemente requieren el apoyo del municipio para realizar viajes a distintos lugares dentro y fuera de la región del Biobío, ya sea por actividades de comercio, emprendimiento, deportivas, culturas, gestiones médicas, entre otras.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir. No señalar marcas ni modelos)

El proyecto consiste en adquirir dos buses nuevos sin uso con capacidad para 44 pasajeros, que cumplan con las siguientes características mínimas:

1. Motor Diésel.
2. Frenos ABS
3. Norma de Emisiones Euro V
4. Capacidad de 44 Pasajeros
5. Asientos Ejecutivos
6. Un Baño
7. Una Escotilla
8. Aire Acondicionado
9. Calefacción
10. Sistema DPM (Elevador para personas con discapacidad)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>**PDFANW76298**

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual-arrendar-adquirir o reponer)

OPTIMIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta alternativa considera mejorar la situación actual mediante medidas de gestión en la operación, esto es hacer uso del actual vehículo mini bus municipal Mitsubishi Fuso, cuya capacidad es de 22 pasajeros, más el vehículo furgón Hyundai H-1, cuya capacidad es de 11 pasajeros, cubriendo con ello una suma total de 33 pasajeros, muy distante de la capacidad requerida, como bien ya ha sido mencionada, de 44 pasajeros.

A lo anterior, es necesario indicar, que el vehículo Hyundai H-1, de igual manera es utilizado para la gestión municipal, por consiguiente, la capacidad libre total segura es de 22 pasajeros, mediante el vehículo mini bus municipal Mitsubishi Fuso.

ADQUISICIÓN

En la comuna de Arauco existen un total de 1.248 Organizaciones Funcionales y un total de 112 Organizaciones Territoriales, más la comunidad en general, quienes constantemente solicitan apoyo a la Municipalidad para el traslado de personas hacia diferentes destinos, tanto dentro como fuera de la región. En razón de ello, en la actualidad, se recurre al arriendo de buses con capacidad de hasta 44 pasajeros, lo cual significa un costo anual aproximado de \$58.501.135.

Señalado lo anterior, es de vital importancia subsanar el déficit de la oferta que tiene actualmente la Municipalidad, siendo necesario cubrir esta falencia a través de la adquisición de dos buses con amplia capacidad de pasajeros, en específico, 44 personas.

RESUMEN COSTO ANUAL EQUIVALENTE

	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
MODELO	MARCA VOLVO, MODELO CAMPIONE INVICTUS 1050	MARCA MERCEDES BENZ, MODELO CAMPIONE INVICTUS 1050	MARCA MERCEDES BENZ, MODELO VIAGGIO 900
Inversión sin IVA	\$ 437.020.020	\$ 440.773.500	\$ 442.335.900
Inversión con IVA	\$ 520.053.824	\$ 524.520.465	\$ 526.379.721
CAE	106.422.043	106.920.009	107.127.289

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO *(adquirir o reponer)*

Analizadas todas las alternativas de adquirir y/o reponer, se presenta un cuadro de resumen comparativo del indicador CAE, para seleccionar la mejor opción de inversión al problema. Estas serán evaluadas bajo los parámetros ya definidos, dado que presentan beneficiarios idénticos en cuanto a rendimiento.

En base a todos los análisis previos de la evaluación económica, y de acuerdo con el enfoque costo-eficiencia del criterio indicador (CAE), de adquirir o reponer, nos resulta más conveniente la oferta 1 correspondiente a la opción de adquirir, ya que presenta el mínimo (CAE) de \$ 106.422.043 resultando menor en comparación con el (CAE) de las demás ofertas evaluadas.



FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2026	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	\$ 520.053			\$ 520.053

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Abril 2026

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

Mayo 2026

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

Mayo 2026

RESPONSABLE INFORMACION	REPRESENTANTE INSTITUCION
 Firma y Timbre	 Firma y Timbre
Nombre: José Morales Moena	Nombre: Mauricio Alarcón Guzmán
Teléfono: 412168114	Teléfono: 412168071
Correo Electrónico: josemoralesmoena@gmail.com	Correo Electrónico: alcaldemauricioalarcon@gmail.com



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0007000070298>



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO, CÓDIGO BIP 40046547-0.**

RESOLUCION EXENTA N°: 3815

CONCEPCION, **25 OCT. 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 2216 de fecha 15 de junio del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO"**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046547-0.
2. Que, en Certificado de Recomendación Técnica N° 27, de fecha 31 de marzo del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Biobío, en el marco del Oficio Circular 33 de fecha 13 de julio del 2009 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó técnicamente la inversión del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO, CÓDIGO BIP 40046547-0.**
3. Que consta en Certificado de Aprobación Gobernador N° 63 del Gobernador Regional de la Región del Biobío, de fecha 01 de junio del 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: **"ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO"**, por M\$ 356.853.- (trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos).
4. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 24 de octubre del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la Ilustre Municipalidad de Arauco, representado por su Alcaldesa Sra. **Elizabeth Maricán Rivas**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo



Regional denominado **“ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO”**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO”**

En Concepción, a 24 de octubre del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Arauco, representado por su Alcaldesa Sra. **ELIZABETH MARICÁN RIVAS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Esmeralda 411, Arauco, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 2216 de fecha 15 de junio del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046547-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Este proyecto consiste en adquirir dos buses nuevos sin uso con capacidad para 44 pasajeros, que cumplan con las siguientes características mínimas:
 1. Motor diésel.
 2. Frenos abs
 3. Norma de emisiones euro v
 4. Capacidad de 44 pasajeros
 5. Asientos ejecutivos
 6. Un baño
 7. Una escotilla
 8. Aire acondicionado
 9. Calefacción



10. Sistema DPM (elevador para personas con discapacidad).

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 356.853.-** (trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Gobernador Regional de la Región del Biobío para este proyecto es de **M\$ 356.853.-** (trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos), según consta en Certificado de Aprobación N°63, de fecha 01 de junio del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHÍCULOS	356.853.-
	TOTAL	356.853.-

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 27, de fecha 31 de marzo del 2023, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pagos estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que “Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío”. Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

3. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pagos que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 2 BUSES CON CAPACIDAD DE 44 PASAJEROS, COMUNA DE ARAUCO”** hasta por un monto de **M\$ 356.853.-** (trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.



La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior; el o los Estados de Pagos que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.



- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDR.

5. DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

7. DE LA CONTRATACIÓN



- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

8. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

13. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

14. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

16. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

18. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sra. Elizabeth Maricán Rivas, quien actúa en representación de la



Ilustre Municipalidad de Arauco, consta en Sentencia de Proclamación N° 3 de fecha 30 de junio del 2021.

FDO: ELIZABETH MARICÁN RIVAS – ALCALDESA – I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO – RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP **40046547-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

MD / SIH / RAR / MSH / KFA / DVS

Distribución:

- ⇒ Ilustre Municipalidad de Arauco
- ⇒ Depto. Control de Gestión.
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
- ⇒ Of. de Partes

